

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020; artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020; artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento las Mercedes y la vereda la estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2025003050011						
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<table border="1"> <tr> <td>Infraestructura</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>No</td> </tr> </table>	Infraestructura	Si	Dotación	No	Servicios	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
Infraestructura	Si										
Dotación	No										
Servicios	No										
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Triunfo	EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA						
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Puerto Triunfo						
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Puerto Triunfo	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica						
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 350.723.732,00						
				VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -						

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 3.390.006.119,00	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	Puerto Triunfo	Propios	\$ 688.385.340,00	2025
\$ 159.116.189,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026				
TOTAL SGR		\$ 3.549.122.308,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 688.385.340,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			4.237.507.648,00	

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad: 30/04/2025 Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: 6/05/2025

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO						
	1	2	3	4	5	6	7
	6/05/2025						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar accesibilidad del transporte vial entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda la Estrella del Municipio de Puerto Triunfo

DESCRIPCIÓN GENERAL: Alternativa de solución es la construcción de placa huella para 1,9945 km, distribuidos en 7 tramos y comprende las siguientes actividades:
-Preparación del terreno: Se limpia, nivela y compacta la superficie para asegurar estabilidad.
-Construcción de la base: Se coloca y compacta una capa de material granular (subrasante) y otra de material triturado para soporte.
-Instalación del encofrado: Se ubican moldes con las dimensiones adecuadas y se verifica el drenaje.
-Colocación del concreto: Se vierte, nivela y compacta concreto de alta resistencia (mínimo 3,000 psi), agregando ranuras antideslizantes.
-Construcción de drenajes: Se construyen cunetas y cajas de inspección para el manejo de aguas.
-Curado del concreto: Se protege y humedece durante al menos 7 días para evitar fisuras.
-Remoción del encofrado: Se retiran los moldes tras 48-72 horas, según el clima.
-Revisión final y ajustes: Se inspecciona y rehabilita la vía para su uso.
Este proyecto tiene un tiempo de duración total 8 meses.

POBLACIÓN AFECTADA:	19.684	POBLACIÓN OBJETIVO:	19.684	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art 46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	--------	------------------	--------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo del tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo del tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG1_1 PRESUPUESTO</p> <p>-Presupuesto unificado ContienePRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: Presupuesto general, memorias de Obra, análisis de precios unitarios, administración, imprevistos y utilidades-AUI, Presupuesto Plan de manejo ambiental PMA, Calculo de pólizas de Obra, Georeferenciación vial, presupuesto precios unitarios auxiliares, listado de insumos generales, listado de insumos-equipos y herramientas, listado de insumos de materiales, listado de insumos- transportes, listado de insumos-mano de obra, listado de insumos de servicios, listados de ensayos- obra interventoría , calculo prestacional personal operativo y administrativo, presupuesto interventoría, factor multiplicador interventoría, valor gastos legalización- tasas y contribuciones, cálculo de pólizas de interventoría, todas las tablas firmados por el ingeniero Civil Luis Miguel Leiva Bustillo, Jefe de planeación Puerto Triunfo</p> <p>Nombre del archivo: RG1_0- PRESUPUESTO FIRMADO.pdf</p> <p>Fecha de cargue el 28/04/2025. Concepto técnico presupuestal al proyecto vaborable CPTR-2-PLACA HUELLA - PUERTO TRIUNFO-2025-11042025. firmado por el Arquitecto Daniel Mesa Vargas- Arquitecto Constructor-Contratista Secretaria de Infraestructura del departamento de Antioquia</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG3 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final 2 , 06/05/2025</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG4 Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo, Fecha de cargue el 28/04/2025</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos de suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG5 Se presenta certificado y matriz de riesgo en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por Miguel Leiva Bustillo</p> <p>Nombre del archivo: RG1_5 Certificado Uso de suelo y no zona de riesgos.pdf firmado por el Ing Luis Miguel Leiva jefe de planeación</p> <p>Fecha de cargue el 28/04/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE</p> <p>Se presenta documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo</p> <p>Nombre del archivo: RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V3 DEFINITIVApdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p> <p>Además, se anexa el Cronograma y flujo de caja firmado por el Ingeneiro Luis Miguel Leiva Bustillo</p> <p>Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 Certificado Impacto regional</p> <p>Se presenta certificado de impacto regional donde se fundamentan las razones y se indica que el análisis detallado de dicho impacto del mejoramiento de las vías terciarias, se encuentra en el cuerpo del Documento técnico página 39 Y en el soporte adjunto, en el numeral 1.3.6.IMPACTO REGIONAL. Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo 28/04/2025</p> <p>Nombre del archivo: RG2_1 Certificado impacto regional.pdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB: 30/04/2025</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto son de uso público, además los predios no están invadidos, ni ocupados, ni tienen afectación que impida el normal desarrollo del proyecto. Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo</p> <p>Nombre del archivo: RG2_2 Certificado Titularidad del inmueble.pdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_3 Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde Franklin Portillo,</p> <p>Nombre de los archivos:</p> <p>RG2_3 Plan de Sostenibilidad.pdf</p> <p>RG2_3 Certificado Sostenibilidad.pdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_4 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos de desastres, firmados por la Ingeniera Ambiental Tatiana Garzón T.P 05238164971 ANT.</p> <p>Nombre de los archivos:</p> <p>RG2_4 Análisis de riesgos de desastres.pdf</p> <p>RG2_4 MATRIZ DE RIESGOS DE DESASTRES.pdf</p> <p>Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>

5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presentan los documentos técnicos de localización de los tramos a intervenir en el proyecto. Nombres de los archivos: 5,1 Plano de localización General, 5-2 Localización por Tramos Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Tramo4, Tramo 7, Tramo 8 y Tramo 9, Y topografías en coordenadas MAGNA, SIRGAS, fecha de cargue 28/04/2025
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	RG2_6 Se adjunta el CDP 364 de fecha del 25/04/2025 por valor de \$688,385,340 aporte municipio de Puerto Triunfo con recursos propios, firmado por el Secretario de Hacienda Davinson Guízman, fecha de cargue el 28/04/2025, el resto de recursos corresponde a recursos SGR.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	RG2_7 Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG2_7_Certificado No entrega de obras parciales.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	RG2_8 Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, firmado por el representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo, el 28/04/2025. Nombre del archivo: RG2_8 Certificado No necesidad Servicios Publicos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	RGF3_1 Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025. RG3_1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmado por el Ingeniero Civil Pablo Cesar Aristizabal Vásquez Nombre del archivo: RG3_1A_ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf. RG3_1B INFORME TOPOGRÁFICO con planimetría y altimetría, calibración de equipos, firmado por la Topógrafa Pablo Cesar Aristizabal Nombre del archivo: RG3_1B_INFORME TOPOGRAFICO.pdf. RG3_1C Certificado Normatvidad Ambiental donde consta que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo Nombre del archivo: RG3_1C_Certificado Normatvidad Ambiental.pdf.
2. Planos legibles con sistema de georeferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	RGF3_2 Se aporta certificado donde consta que los planos aportados son legibles con sistema de georeferenciación vigente y se relaciona un listado de los planos y plantas que soportan el proyecto de inversión, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG3_2 Certificado Planos localización legibles georeferenciados.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	RGF3_3 Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, 28/04/2025 Nombre del archivo: RG3_3_Certificado Planos originales firmados.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	RGF3_4 Se aporta certificado donde cada profesional se hizo responsable en los estudios y diseños elaborados por cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, cumpliendo con la normativa y reglamentos vigentes. Anexos con su respectivo certificado de vigencia y/o matrícula anexa a este documento, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde 28/04/2025. Nombre del archivo: RG3_4A_Certificado Memorial de responsabilidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Se aporta certificado donde consta que el proyecto cumple con aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Fecha de cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RG3_4B Certificado NTC.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1_a Se presentan planos y certificado de la LOCALIZACIÓN exacta de la obra, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Nombre del archivo: RS1_1 Localizacion exacta de la obra Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1_b Se aportan ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO con sus respectivos planos: Nombre de los archivos: RS1_2A Estudio Hidrológico e Hidráulico.pdf, firmado por el Ingeniero Luis Guillermo Sanchez RS1_2B Estudio Hidrológico e Hidráulico con Obras drenaje.pdf, firmado por la Ing. Luis Guillermo Sánchez V Fecha de cargue 28/04/2025

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1_c Se aportan ESTUDIOS GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO: Nombre de los archivos: RS1_3A Estudio Geológico.pdf, firmado por el Ing Andrea Remolina Manoslava RS1_3B Estudio Geotécnico.pdf, firmado por el Ing Andrea Remolina Manoslava Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1_d Se aporta el ESTUDIO DE SUELOS: Nombre de los archivos: RS1_4A Estudio de Suelos.pdf, firmado por la Ing. Andrea Remolina Manoslava RS1_4B Estudio de Suelos Resultados.pdf, firmado por la Ing Andra Remolina Manoslava. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1_e Se aporta el DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: Nombre del archivo: RS1_5 Diseño de pavimento.pdf elaborado y firmado por Ing Pablo Cesar Aristizabal, Certificado de estructura firmado Jefe de planeación Luis Miguel Leiva, Cargue en la MGA 28/04/2025
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1_f Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf firma Pablo Cesar Aristizabal , certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1_g Se aporta el PROCESO CONSTRUCTIVO, firmado por el Ingeniero Pablo Cesar Aristizabal Nombre del archivo: RS1_7. PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PAGA, firmado por la Ingeniera Tatiana Garzón Gaviria Nombre del archivo: RS1_8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAGA.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT, con sus respectivos esquemas de los tramos viales. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Nombre de los archivos: RS1_9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT.pdf, firmado por la Ing Pablo Cesar Gaviria Tramos 1-4 y 6-9
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2_1 Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Nombre del archivo: RS2_1 Certificado Vía competencia de la entidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2_2 Se aporta el INFORME TOPOGRÁFICO Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, firmado por la Topógrafa Topografo Fernan Gómez González Nombre del archivo: RS2_2 INFORME TOPOGRAFICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	RS2_3 Se certifica que el proyecto de inversión será ejecutado sobre vías existentes y NO se tiene contemplado intervenciones en vías nuevas o que cambien alineamiento de la vía, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Nombre del archivo: RS2_3. Certificado NA Diseño Geometrico.pdf. Pablo Cesar Aristizabal Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2_4 Se presenta el ESTUDIO DE TRÁNSITO, firmado por el Ingeniero Pablo Cesar Aristizabal Nombre de los archivos: RS2_4 Estudio de transito.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2_5 Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf, certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2_6 Se certifica que para el proyecto, en el diseño geotécnico realizado no se han encontrado o identificado procesos morfodinámicos que puedan afectar la estabilidad de las obras en los tramos planteados, por tal motivo no aplican obras de contención, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_6 Certificado Cheques tecnicos.pdf. firma Luis Miguel Leiva Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2_7 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_7 Certificado Puntos NA puntos criticos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2_8 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_8 Certificado NA puentes y tuneles.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2_9 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_9 Certificado No intervención vías urbanas o centros poblados Art 7 Ley 1682.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2_10 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B, el 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_10 Certificado NA intervención vías urbanas.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	RS2_11 Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo Luis Miguel Leiva Busillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RS2_11 Certificado Redes de servicios publicos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025

12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2_12 Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales con su respectivo plano de localización y RUCOM; firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo:RS2_12 Certificado y plano localización fuente materiales con RUCOM.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2028
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2_13 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B. cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_13 Certificado NA Adaptación Cambio Climatico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2_14 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, debido a que aún no existe inventario vial completo. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva, cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_14 Certificado Metodología CONPES 3857.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2_15 Se presenta certificado donde consta que el tramo vial objeto de intervención se encuentra con caracterización, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva, el 28/04/2025. Nombre del archivo: RS2_15. Certificado Caracterización vial.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 19.42%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,53
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es \$1.803.754.906
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados fueron producto de análisis de mercado y revisión de precios promedio de la región, teniendo en cuenta el costeo de los insumos en la vigencia programada.
Concepto de viabilidad financiera				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria -Plan de desarrollo Departamental: 5- Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa 8: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Puerto Triunfo: Diciendo y Haciendo 2024-2027 , Eje estratégico 3. Equipamiento público social y sostenible, Programa 3.1-Infraestructura para la movilidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Puerto Triunfo, y es el siguiente: Indicador de referencia-Línea base: Vías terciarias del municipio en mal estado Medido a través de: Kilómetros Meta: 48,47 Indicador Objetivo general: Placa huella construida Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,9945
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo Gómez, el 15/04/2025. Nombre de los archivos: Plan de Sostenibilidad.pdf Certificado Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento las Mercedes y la Vereda la Estrella del municipio de Puerto Triunfo", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1,9945 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural Corregimiento las Mercedes-Vereda la Estrella del municipio de Triunfo, población objetivo debidamente caracterizada
Concepto de viabilidad social y ambiental				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta medida en Kilómetros totales 1,19945, en 7 tramos como esta soportado en los diferentes planos de localización, Tramos 1 a 4 y tramos del 7 al 9.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida: kilómetros de vías terciaria.

4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las Mercedes a la Estrella del municipio de Puerto Triunfo, brinda de manera directa una solución al problema identificado y descrito.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Placa huella construida (Producto principal del proyecto), según el catálogo nacional de productos, el cual lleva al cumplimiento del objetivo. Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Cantidad: 1,9945
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación, y fue cargada en el aplicativo de registro MGA WEB. Además cumple con las consideraciones de la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos: • Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella. • Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales. • Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. • NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde Franklin Portillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RG1_2 Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Además se anotan tres (3) cotizaciones de la región con su respectivo estudio de
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se anexa el Cronograma y flujo de caja, el cual indica una duración física y financiera de 8 meses, firmado por el ingeniero Luis Miguel Leiva Bustillo. Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.

Concepto de viabilidad técnica

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales:

Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

LEY 105 DE 1993
LEY 336 DE 1996
PND 2019 - 2022

El cumplimiento técnico del proyecto esta soportado en la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos:

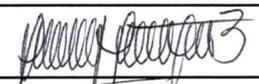
Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella.
Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.
NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.

Marco legal social:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103.

Marco normativo ambiental:

Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1608 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995.

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por: LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO	SECRETARIO DE PLANEACION / MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO	
Concepto emitido por: FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ	ALCALDE/ MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO	



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2025003050011-SGR

Nombre: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$4.237.507.648

Fuentes de Financiación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.390.006.119,00
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 159.116.189,00
Municipio de Puerto Triunfo	Propios	\$688.385.340,00
Valor total del proyecto		\$4.237.507.648,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad de la accesibilidad del transporte vial entre el corregimiento las Mercedes y la vereda la estrella del Municipio de Puerto Triunfo	Mejorar accesibilidad del transporte vial entre el corregimiento las Mercedes y la vereda la estrella del Municipio de Puerto Triunfo	Construcción de 1,9945 kilómetros de Placa Huella	<ul style="list-style-type: none">✓ Mejorar el estado de las vías terciarias.✓ Mejorar la superficie de rodadura.✓ Construir obras de drenaje suficientes en las vías.



MUNICIPIO BENEFICIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Puerto Triunfo, Antioquia	19.688	Placa huella construida (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Kilómetros de vía Cantidad: 1.9945	Alternativa de solución es la construcción de placa huella para 1,99 km, distribuidos en 7 tramos y comprende las siguientes actividades: -Preparación del terreno: Se limpia, nivela y compacta la superficie para asegurar estabilidad. -Construcción de la base: Se coloca y compacta una capa de material granular (subrasante) y otra de material triturado para soporte. -Instalación del encofrado: Se ubican moldes con las dimensiones adecuadas y se verifica el drenaje. -Colocación del concreto: Se vierte, nivela y compacta concreto de alta resistencia (mínimo 3,000 psi), agregando ranuras antideslizantes. -Construcción de drenajes: Se construyen cunetas y cajas de inspección para el manejo de aguas. -Curado del concreto: Se protege y humedece durante al menos 7 días para evitar fisuras. -Remoción del encofrado: Se retiran los moldes tras 48-72 horas, según el clima. -Revisión final y ajustes: Se inspecciona y rehabilita la vía para su uso. Este proyecto tiene un tiempo de duración total 8 meses: - 2 meses pre contractual. - 5 meses ejecución. - 1 mes de liquidación

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

El municipio de Puerto Triunfo, Antioquia enfrenta retos significativos en su infraestructura vial rural. Corregimiento las Mercedes, Vereda la estrella son zonas con alto potencial agrícola y ganadero, que contribuyen de manera importante al desarrollo económico y social del municipio. Sin embargo, el estado actual de las vías limita la movilidad de sus habitantes, afectando su calidad de vida y el transporte de productos hacia los mercados locales y regionales.



Las vías terciarias son la apuesta de infraestructura para el desarrollo del sector rural dado que son la arteria de comunicación con el casco urbano y los diferentes servicios que este ofrece como: salud, educación, comercio entre otros. Por tal razón la conservación de la red vial es uno de los ejes fundamentales en el plan de desarrollo actual, las vías son parte primordial en la economía del Municipio puesto que es el transporte terrestre el principal medio de comunicación.

Sin embargo, pese a que en los últimos años se han realizado grandes inversiones en el mantenimiento de vías en la actualidad se evidencia un deterioro de las mismas a causa de factores climáticos, tránsito de vehículos entre otros.

Los habitantes del sector rural giran en torno al sector agropecuario, de ahí la importancia de este tipo de proyectos que proporcionaran en las zonas de intervención una solución de largo plazo a los problemas de transporte para la comercialización de los productos agropecuarios de forma oportuna y adecuada, garantizando a los habitantes la evacuación de los productos agrícolas hacia el casco urbano con el propósito de generar desarrollo económico a la comunidad, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social.

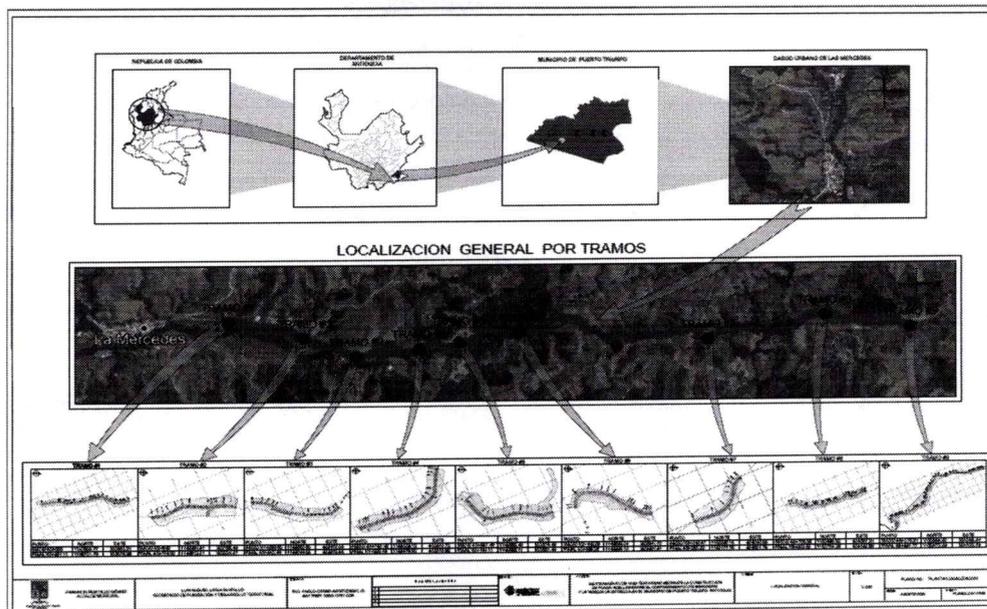
La dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio afecta las oportunidades de desarrollo integral y de la calidad de vida de las personas del municipio.

La causa principal que define el objeto de desarrollo del proyecto son las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito.

Caracterización de la Zona

Localización: El corregimiento de las Mercedes es el corregimiento que cuenta con más veredas en el municipio. La cabecera corregimental se encuentra cerca de la autopista Medellín_Bogotá, lo que facilita el acceso a la Zona.

El tramo vial se encuentra ubicado a 22,7km del casco urbano del municipio de puerto triunfo, exactamente entre el corregimiento las mercedes y la vereda la estrella.





Economía: La vereda la Estrella hace parte del corregimiento de las Mercedes, cuenta escuela, Iglesia y viviendas dispersas, su economía se basa en la ganadería, agricultura (productos de pancoger como yuca, aunque con rendimientos bajos, Piscicultura, porcicultura.

Problemáticas sociales y ambientales: Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), un alto porcentaje se encuentra en el SIBEN niveles 1 y 2 indicando pobreza y miseria. Presencia del Conflicto Armado: La zona ha sido afectada por el conflicto armado, incluyendo actividades de grupos al margen de la ley. Degradación Ambiental: se ha identificado problemas como pérdida de la biodiversidad, deforestación y disminución de la cobertura vegetal

El acceso a estas veredas se realiza principalmente a través de caminos de tierra que, en su mayoría, están erosionados y presentan sectores intransitables. Durante la temporada de lluvias, el agua arrastra materiales, dejando grandes grietas y desniveles que dificultan el paso vehicular y peatonal. En algunos tramos, los habitantes han implementado soluciones temporales, como rellenos con escombros, que no ofrecen una solución sostenible.

El Municipio de puerto triunfo cuenta con 71,63 km de vías terciarias.

La dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio debido al mal estado de las vías de acceso, ya que en los fuertes periodos invernales y aunado a las características plásticas del material existente en la zona se acelera el deterioro de la superficie de la subrasante de las vías que comunican las veredas con la cabecera municipal de Puerto triunfo, quedando incomunicados en algunas ocasiones con el área urbana, siendo este un factor determinante que provoca el atraso del desarrollo económico y en el poco desarrollo alcanzado por los diferentes frentes productivos municipales.

Esta situación genera congestiones en las vías por pasos restringidos y algunas veces cerrados totalmente, junto con el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial. Se presenta también deterioro acelerado de los mantenimientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

El mal estado de las vías genera el aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se empieza a presentar inasistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y en cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos de la región. Las familias se ven obligadas a invertir mayores recursos en transporte y canasta familiar, generando de esta manera la reducción en las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Dentro de esta malla vial se encuentran las vías de las siguientes veredas con sus respectivas medidas a intervenir:

DIRECCION		
Vereda	Longitud Km	Ancho (m)
Corregimiento las mercedes-Vereda la estrella	1.9945	5,0



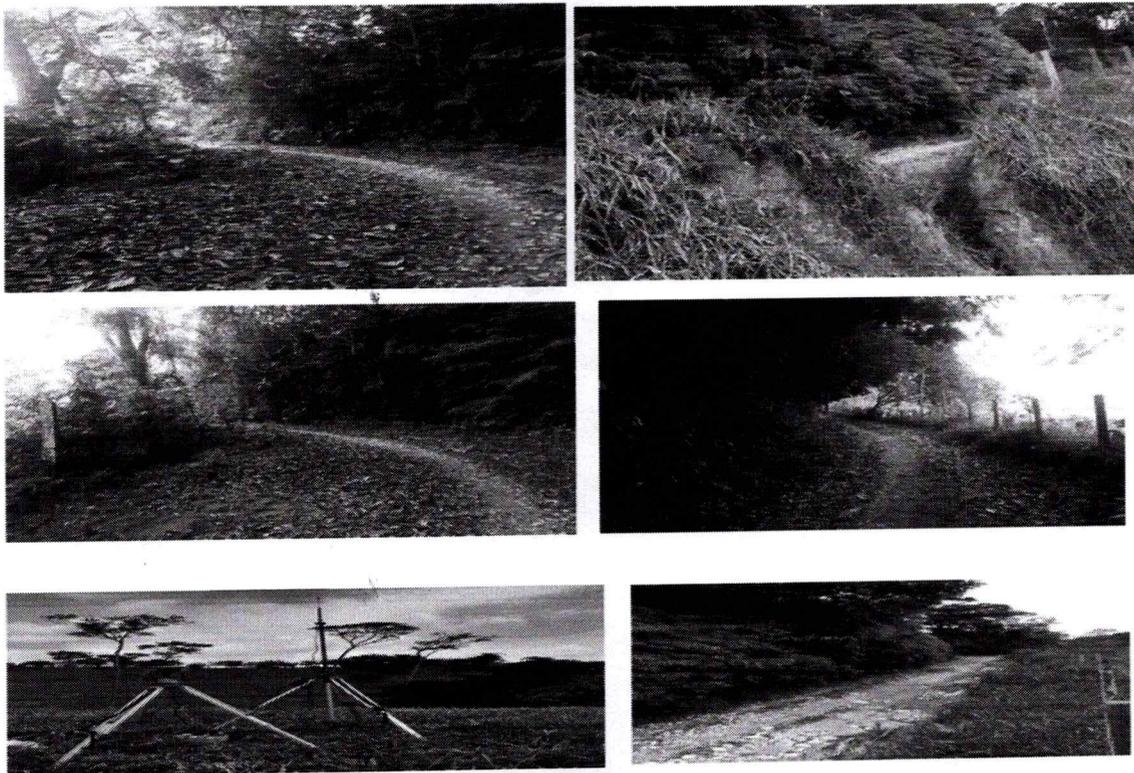
8.2 RESUMEN VARIABLES CONSIDERABLES EN EL DISEÑO

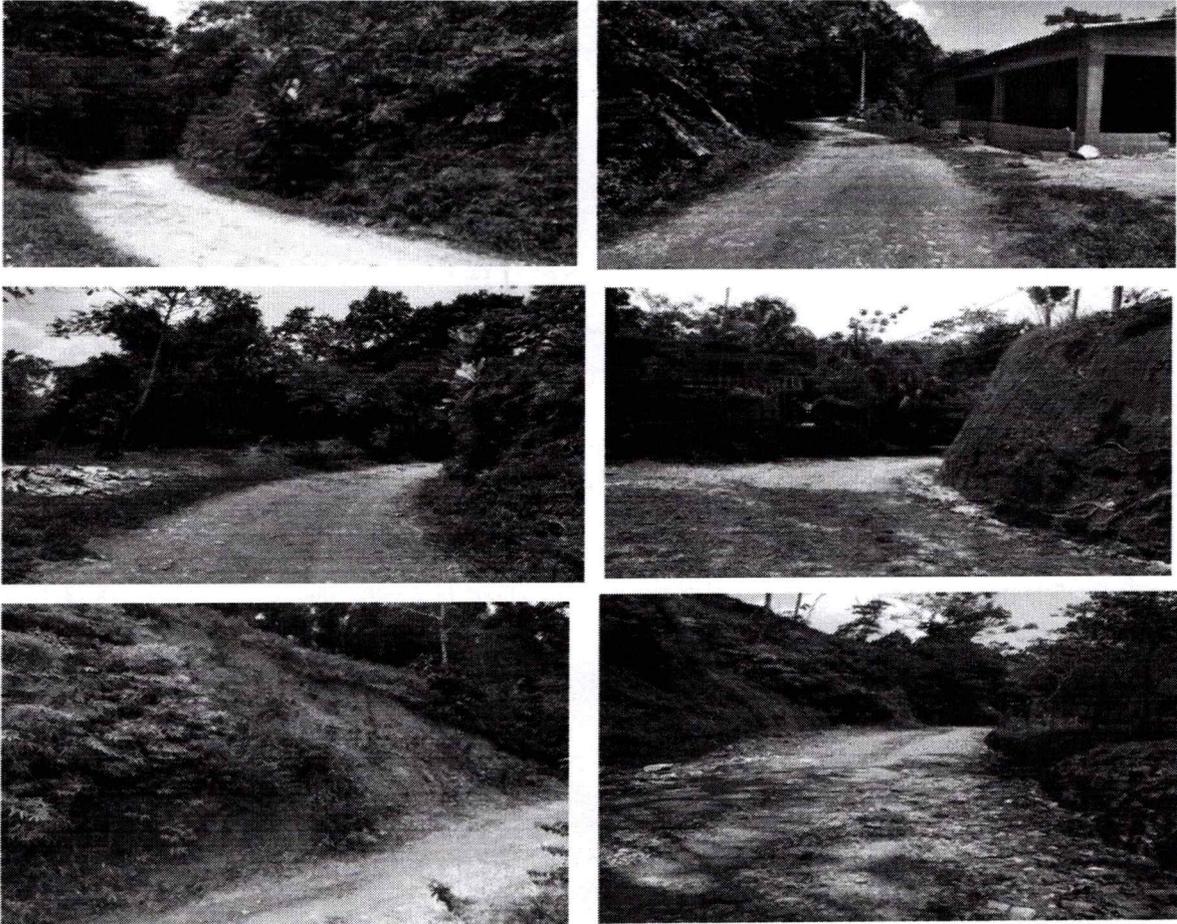
Tabla 2. Resumen resultados ensayos del laboratorio.

APIQUE No.	HUMEDAD NATURAL %	LL	LP	IP	USC	AASTHO	GRANULOMETRÍA (% QUE PASA)						
							3/4"	1/2"	3/8"	No.4	No.10	No.40	No.200
1	12.1	31.3	22.1	9.2	SC	A-2-4	100.0	100.0	97.5	82.8	63.5	38.9	23.4
2	13.0	NL	NP	NP	SM	A-2-4	100.0	100.0	90.7	83.7	76.8	52.5	22.2
3	28.5	67.5	41.8	25.7	MH	A-7-5	100.0	100.0	100.0	96.0	90.3	78.3	64.5
4	16.7	NL	NP	NP	SM	A-1b	100.0	100.0	99.1	89.1	68.8	37.2	19.1
5	17.0	43.7	30.1	13.6	SM	A-2-7	100.0	100.0	100.0	92.3	76.9	42.6	21.3
6	13.3	38.9	22.5	16.5	SC	A-2-6	100.0	100.0	100.0	96.3	80.5	42.6	23.4
7	18.8	69.4	43.2	26.2	MH	A-7-5	100.0	100.0	99.5	94.2	83.6	69.0	51.6
8	28.1	42.6	36.5	6.1	SM	A-5	100.0	100.0	100.0	98.9	93.7	75.0	38.0

A continuación se evidencia mediante registros fotográficos el avanzado estado de deterioro que presentan las vías terciarias en algunos sectores, debido a diferentes factores como: Intensas temporadas de lluvias que ocasionan debilitamiento del terreno, erosión, inestabilidad de las laderas, arrastre de material, entre otros, y el normal uso de la carretera, por ejemplo, con el tránsito constante de vehículos se generan huecos que dañan la superficie de rodadura de la vía, factores que al sumarse con el material que conforman las vías y las altas pendientes provocan el deterioro de las carreteras.

Cárcavas, pérdida de material de afirmado y baches sobre la vía

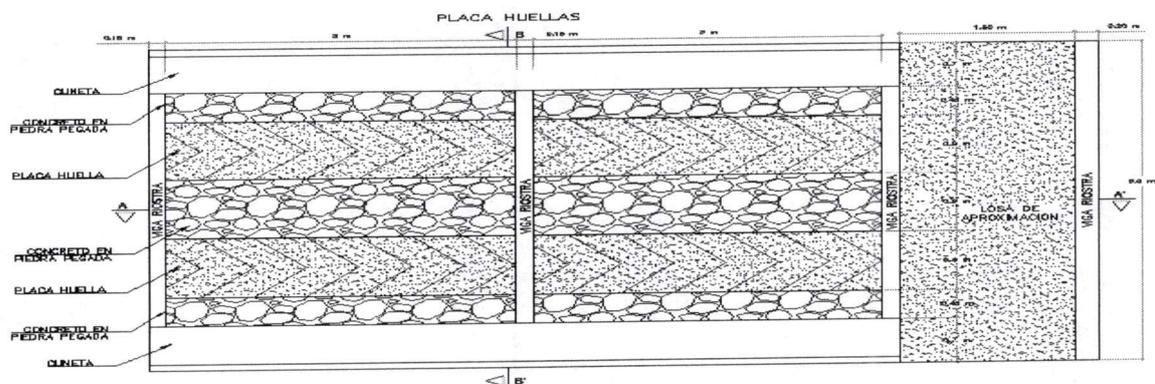




y urbanas en el municipio de puerto triunfo.

En tal sentido, se busca interconectar la zona rural y urbana, mediante vías terciarias mantenidas y mejoradas que articule ejes de producción agrícola para permitir a la comunidad rural la oferta de sus productos.

Esta alternativa comprende la construcción de 1.9945 kilómetros de placa huellas en los puntos más críticos que por su alta pendiente generan encharcamientos y deterioro en la capa de rodadura siendo intransitables.





3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.



Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento "Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea" desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros. Así mismo, se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, tango general como para el sector transporte.

Con respecto otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tienen:

NORMA	DETALLE
LEY 105 DE 1993	En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.
	En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.
LEY 336 DE 1996	Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS–201.3.



La metodología INVIAS fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito, además se aportaron esquemas de señalización para cada tramo a intervenir.

3.3 SOCIAL

La construcción de placas huella en el municipio de Puerto Triunfo es una necesidad apremiante debido al mal estado de la infraestructura vial, particularmente en las zonas rurales y montañosas. Estas vías desempeñan un papel fundamental en la conectividad del municipio, permitiendo el transporte de productos agrícolas y ganaderos, así como el acceso de las comunidades a servicios básicos como educación, salud y comercio. Sin embargo, su deterioro continuo limita la movilidad, encarece los costos de transporte y afecta la calidad de vida de los habitantes, generando un impacto negativo en el desarrollo social y económico del territorio.

La implementación de placas huella es una solución técnica eficiente, sostenible y adaptada a las condiciones geográficas del municipio. Este sistema garantiza una mayor durabilidad de las vías, facilita el drenaje de aguas lluvias y reduce los costos de mantenimiento a largo plazo. Además, la intervención mejorará significativamente la transitabilidad en los tramos más críticos, fomentando el desarrollo económico local, promoviendo la inclusión social y fortaleciendo la competitividad de las comunidades. Este proyecto responde a una prioridad estratégica para cerrar brechas de desigualdad y contribuir al progreso integral del municipio.

Impacto Regional

El mejoramiento de la infraestructura vial terciaria mediante la construcción de placa huella en los sectores rurales de Las Mercedes y La Estrella, aunque localizado, genera efectos que trascienden el ámbito municipal y contribuyen al desarrollo regional del Magdalena Medio antioqueño. A continuación, se detallan los impactos regionales más relevantes:

1. Conectividad Regional y Articulación Intermunicipal

Articulación con corredores logísticos estratégicos: Estas vías rurales se conectan con corredores secundarios que llevan a la Troncal del Magdalena Medio (Ruta Nacional 45), facilitando el tránsito hacia municipios como Puerto Boyacá, Doradal, Puerto Nare y Puerto Berrío, y hacia los centros de consumo de Antioquia, Santander, Cundinamarca y Bogotá.

Reducción de aislamiento territorial: La mejora de estas vías fortalece la integración entre zonas rurales dispersas y centros poblados de importancia regional, facilitando la movilidad de personas, bienes y servicios en toda la subregión.



2. Dinamización de Economías Regionales

Fortalecimiento de circuitos agroalimentarios: El acceso mejorado a zonas productoras de alimentos permite articular la producción rural de Puerto Triunfo con mercados regionales del Magdalena Medio, favoreciendo la comercialización a escala intermunicipal y fomentando la seguridad alimentaria regional.

Encadenamientos productivos: Las mejoras viales incentivan nuevas dinámicas económicas en sectores como agroindustria, turismo de naturaleza y servicios logísticos, con potencial de generar empleo en varios municipios vecinos.

3. Aporte a la Planeación Territorial Regional

Alineación con instrumentos regionales de planificación: Este tipo de intervención contribuye a las metas del Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia, que prioriza la conectividad rural y la reducción de brechas territoriales.

Apoyo a estrategias regionales de integración: Contribuye a la consolidación de un sistema de movilidad rural funcional, base para la implementación de estrategias como las Zonas de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZODRES) y los Planes Subregionales del Magdalena Medio.

4. Cohesión Social y Territorial

Mitigación de desigualdades regionales: Al mejorar la infraestructura en zonas históricamente marginadas, se favorece la equidad territorial entre centros urbanos y rurales de la región.

Movilidad para la prestación de servicios públicos regionales: Mejorar la accesibilidad permite que programas de salud, educación y asistencia técnica lleguen de manera más eficiente desde los centros subregionales hacia zonas rurales interconectadas.

5. Impactos Ambientales con Enfoque Regional

Apoyo a estrategias de restauración y conservación regional: Estas vías permiten el acceso controlado y técnico a áreas prioritarias para la restauración de ecosistemas (como cuencas del río Magdalena y sus afluentes), contribuyendo a metas regionales de sostenibilidad.

Mitigación del riesgo climático en la región: Las placas huella bien diseñadas disminuyen la vulnerabilidad a deslizamientos e inundaciones, aportando a la resiliencia de la infraestructura rural en un contexto de cambio climático.

Alineación con Planes de Desarrollo: Esta intervención se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Departamental, en cuanto a la mejora de la infraestructura vial rural, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la equidad territorial. El proyecto también se ajusta a los principios del SGR, al priorizar necesidades locales y fomentar el desarrollo regional sostenible.

Conclusión

Aunque el proyecto se localiza en dos comunidades rurales de Puerto Triunfo, su impacto se proyecta a la integración funcional del Magdalena Medio antioqueño, al articular cadenas productivas, mejorar la conectividad regional y fortalecer la planificación territorial. De esta manera, el mejoramiento de vías terciarias con enfoque territorial se convierte en una palanca para el desarrollo regional, la inclusión rural y la competitividad sostenible de Antioquia y su zona limítrofe con el Magdalena Medio colombiano.



Marco Legal Social

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante los ejecutores del proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en



Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
		una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales. ¹

3.4 FINANCIERA

Relación costo- beneficio favorable: El costo de construcción de la Placa Huella, aunque costoso frente a otras soluciones temporales, se justifica por su durabilidad, bajo mantenimiento y eficiencia a largo plazo.

La inversión en infraestructura rural genera retornos indirectos a través del aumento de productividad agrícola, reducción de costos logísticos y aumento de ingresos locales.

Reducción de costos operativos y sociales: La vía en mal estado incrementa los costos de transporte de productos, daños en vehículos y tiempos de traslado. Con la placa huella, estos costos se reducen significativamente.

También se reducen costos asociados a emergencias, accidentes y problemas de acceso en temporada de lluvias.

Aumento en la valorización del suelo y los predios: La mejora de la vía incrementa el valor de las tierras aledañas, incentivando la inversión agropecuaria y el arraigo poblacional. Esto también amplía la base tributaria local a mediano plazo.

Sostenibilidad financiera del mantenimiento: La placa huella requiere menos mantenimiento que otras soluciones (como afirmado o mejoramiento con recebo), lo que permite proyectar menores egresos para el municipio o la comunidad en los próximos años.

Apoyo a cadenas productivas y encadenamientos económicos: El mejoramiento vial facilita el desarrollo de actividades económicas clave en la región, generando ingresos adicionales que dinamizan la economía y aportan a la recuperación financiera del territorio.

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por **el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Triunfo**.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia en el Concepto Técnico Presupuestal **CTPR_2_PLACA HUELLA-PUERTO TRIUNFO-2025-11042025**, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 11 de abril del 2025, firmado por el profesional universitario Daniel Mesa Vargas. Toda la cadena de



valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

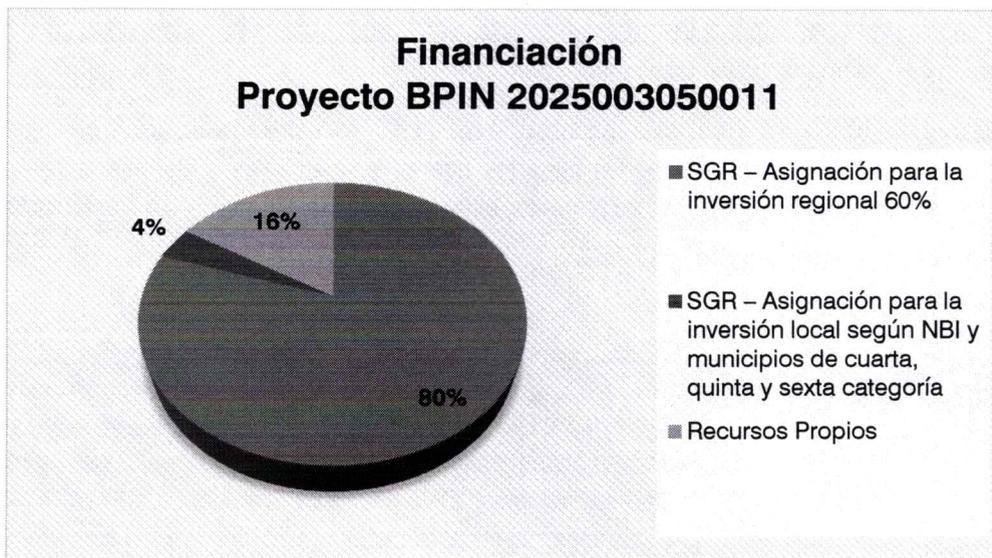
- **La Tasa Interna de Retorno** de un valor del 19.42%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1.803.754.906
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,53.

Este proyecto a su vez permitirá aportar a la circulación de recursos económicos en las veredas dado que se impacta directamente la mano de obra calificada y no calificada, así como el aporte al intercambio comercial lo que aumenta el impacto positivo del proyecto.

Es importante indicar que al realizar una validación entre el valor total de la cadena de valor del presupuesto del proyecto en comparación con los recursos solicitados al Departamento de Antioquia del Fondo de SGR-Asignación para la Inversión Regional 60% y SGR-Asignación para la Inversión Local, y cofinanciación municipio de Puerto Triunfo recursos propios, equivalen al mismo valor por lo que se cuenta con los recursos que soportan la ejecución del proyecto.

La distribución de fuentes entre Entidades Territoriales cofinanciadoras se relacionan a continuación:

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor	
Inversión	Antioquia	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	0	\$3.390.006.119,00	
				Total	\$3.390.006.119,00	
	PUERTO TRIUNFO	Municipios	Propios		0	\$688.385.340,00
			SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		0	\$159.118.189,00
				Total	\$847.501.529,00	
	Total Inversión				\$4.237.507.648,00	
Total					\$4.237.507.648,00	



3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Se evidencia que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un Plan de Manejo Ambiental el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con



actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. Y se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco Normativo Ambiental:

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Constitución Política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los



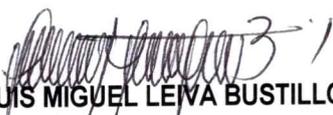
Ley - Decreto - Resolución	Descripción
	recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.



CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios, documentos y requerimientos técnicos, se concluye que el proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de la placa huella entre el corregimiento de las Mercedes y la vereda la estrella, en el municipio de Puerto Triunfo"**, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Dado en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia a los 06 días del mes de mayo de 2025


LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el municipio de Puerto Triunfo remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”**, con código BPIN 2025003050011, a financiarse de la siguiente manera:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.390.006.119,00
Municipio de Puerto Triunfo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 159.116.189,00
	Recursos Propios	\$688.385.340,00
Valor total del proyecto		\$ 4.237.507.648,00

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que representó emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, desde la entidad territorial, se acompaña el proyecto con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Puerto Triunfo, departamento de Antioquia, a los 30 días del mes de abril de 2025

Cordialmente,

FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”, Susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías- SGR_ Asignación para la inversión regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

Impacto Regional

El mejoramiento de la infraestructura vial terciaria mediante la construcción de placa huella en los sectores rurales de Las Mercedes y La Estrella, aunque localizado, genera efectos que trascienden el ámbito municipal y contribuyen al desarrollo regional del Magdalena Medio antioqueño. A continuación, se detallan los impactos regionales más relevantes:

1. Conectividad Regional y Articulación Intermunicipal

Articulación con corredores logísticos estratégicos: Estas vías rurales se conectan con corredores secundarios que llevan a la Troncal del Magdalena Medio (Ruta Nacional 45), facilitando el tránsito hacia municipios como Puerto Boyacá, Doradal, Puerto Nare y Puerto Berrío, y hacia los centros de consumo de Antioquia, Santander, Cundinamarca y Bogotá.

Reducción de aislamiento territorial: La mejora de estas vías fortalece la integración entre zonas rurales dispersas y centros poblados de importancia regional, facilitando la movilidad de personas, bienes y servicios en toda la subregión.

2. Dinamización de Economías Regionales

Fortalecimiento de circuitos agroalimentarios: El acceso mejorado a zonas productoras de alimentos permite articular la producción rural de Puerto Triunfo con mercados regionales del Magdalena Medio, favoreciendo la comercialización a escala intermunicipal y fomentando la seguridad alimentaria regional.

Encadenamientos productivos: Las mejoras viales incentivan nuevas dinámicas económicas en sectores como agroindustria, turismo de naturaleza y servicios logísticos, con potencial de generar empleo en varios municipios vecinos.

3. Aporte a la Planeación Territorial Regional

Alineación con instrumentos regionales de planificación: Este tipo de intervención contribuye a las metas del Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia, que prioriza la conectividad rural y la reducción de brechas territoriales.

Apoyo a estrategias regionales de integración: Contribuye a la consolidación de un sistema de movilidad rural funcional, base para la implementación de estrategias como las Zonas de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZODRES) y los Planes Subregionales del Magdalena Medio.

4. Cohesión Social y Territorial

Mitigación de desigualdades regionales: Al mejorar la infraestructura en zonas históricamente marginadas, se favorece la equidad territorial entre centros urbanos y rurales de la región.



Movilidad para la prestación de servicios públicos regionales: Mejorar la accesibilidad permite que programas de salud, educación y asistencia técnica lleguen de manera más eficiente desde los centros subregionales hacia zonas rurales interconectadas.

5. Impactos Ambientales con Enfoque Regional

Apoyo a estrategias de restauración y conservación regional: Estas vías permiten el acceso controlado y técnico a áreas prioritarias para la restauración de ecosistemas (como cuencas del río Magdalena y sus afluentes), contribuyendo a metas regionales de sostenibilidad.

Mitigación del riesgo climático en la región: Las placas huella bien diseñadas disminuyen la vulnerabilidad a deslizamientos e inundaciones, aportando a la resiliencia de la infraestructura rural en un contexto de cambio climático.

Alineación con Planes de Desarrollo: Esta intervención se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Departamental, en cuanto a la mejora de la infraestructura vial rural, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la equidad territorial. El proyecto también se ajusta a los principios del SGR, al priorizar necesidades locales y fomentar el desarrollo regional sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación

Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos

Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Componente: a. Protocolo de atención prioritaria

Plan de Desarrollo Departamental: Por Antioquia firme 2024-2027

Estrategia: 53-Inversión desde la confianza

Componente: 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad

Programa: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

Plan de Desarrollo Municipal: Diciendo y Haciendo 2024-2027

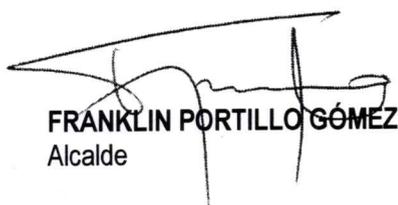
Estrategia: 3. Equipamiento público social y sostenible

Programa: 3.1 Infraestructura para la movilidad

Conclusión

Aunque el proyecto se localiza en dos comunidades rurales de Puerto Triunfo, su impacto se proyecta a la integración funcional del Magdalena Medio antioqueño, al articular cadenas productivas, mejorar la conectividad regional y fortalecer la planificación territorial. De esta manera, el mejoramiento de vías terciarias con enfoque territorial se convierte en una palanca para el desarrollo regional, la inclusión rural y la competitividad sostenible de Antioquia y su zona limítrofe con el Magdalena Medio colombiano.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Triunfo, a los 07 días del mes de mayo de 2025.



FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**”, identificado con código BPIN 2025003050011, contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	1.2.1. Infraestructura Vial	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**”, identificado con código BPIN 2025003050011 focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%	SI	\$3.390.006.119,00
		SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	SI	\$159.11.189,00
		Recursos Propios	SI	\$688.385.340,00
COSTO DEL PROYECTO				\$ 4.237.507.648,00

Para Constancia se firma en el municipio de Puerto Triunfo a los 30 días del mes de abril de 2025


FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde
Municipio de Puerto Triunfo

Proyecto. Nelcy Estella U.



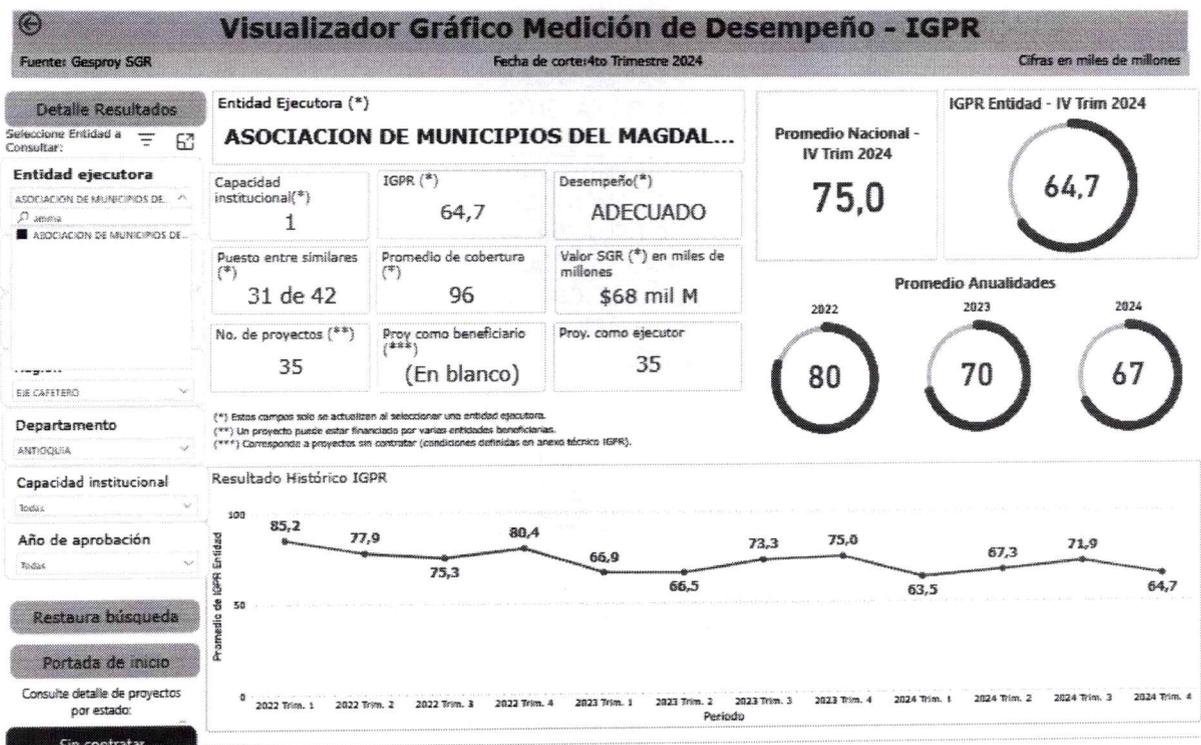
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑOS-AMMA**, identificado con NIT 900.793.275-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”**, identificado con BPIN 2025003050011, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. Que el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión Resultados Cuarto Trimestre 2024 IGPR de la **“Asociación de Municipios del Magdalena medio Antioqueño-AMMA”**, tiene un rango Adecuado, con un puntaje de **64,7**





2. Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑOS-AMMA NIT 900.793.275-5**, ha suscrito los siguientes proyectos y/ o contratos:

PROYECTOS			
BPIN	NOMBRE PROYECTO	ESTADO PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2017000040006	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUIA	CERRADO	5.353.251.492
2017000040008	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, GÓMEZ PLATA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CERRADO	2.268.670.917
2018000040002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN 6 MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA	CERRADO	5.054.329.192,08
2018000040047	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	24.613.338.840
2018000040061	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO., ANTIOQUIA	CERRADO	14.000.000.000
2019051540003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE CAUCASIA	CERRADO	940.525.543
2019055410001	REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO SECTOR UNO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	DESAPROBADO	1.600.888.523
2019055850011	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN BASICA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DESAPROBADO	601.394.642
2019055850016	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA HACIA EL CORREGIMIENTO LA PESCA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA	CERRADO	4.217.653.030,23
2019055910002	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE ACCESO A PUERTO PERALES, CONOCIDA COMO LA YE DE LA MARRANERA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	CERRADO	919.262.732,71
2019055910003	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE ESTACIÓN COCORNÁ Y PUERTO PERALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	TERMINADO	3.641.989.563
2019057610003	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA SOPETRÁN - HORIZONTES - BELMIRA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA	CERRADO	488.975.567,90



PROYECTOS			
2019058930082	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CASA DE LOS ANCESTROS PARA LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ	CERRADO	240.651.970
2019058930084	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO FASE 1 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	CERRADO	9.938.482.458
2019058930088	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	DESAPROBADO	2.555.940.006
2020051540001	ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA SOCIAL Y ECOLÓGICA COVID-19 EN CAUCASIA	CERRADO	980.560.000
2020051540002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LOS BARRIOS LAS MALVINAS Y ASOVIVIENDA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CERRADO	2.954.468.257
2020051540003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS EN EL BARRIO PAJONAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CERRADO	997.283.205,10
2020051540004	MEJORAMIENTO EN PRIMERA ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES EN LA VIA DE ACCESO AL BARRIO CHINO SECTOR CARABINEROS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	TERMINADO	6.666.900.370
2020056040036	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL SECTOR PALOCABILDO - PUENTE ROTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS	TERMINADO	4.448.210.387,67
2020056070002	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA	TERMINADO	3.071.972.648
2021051540127	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL ACCESO AL SECTOR LA TRAMPA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	CERRADO	2.087.694.681,05
2021051540128	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS CLEMENTE ARRIETA CARACOLI Y LA VICTORIA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	CERRADO	2.051.921.238
2021051540144	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS DEL BARRIO ASOVIVIENDA SECTOR	CERRADO	3.310.296.916



PROYECTOS			
	NUEVO HORIZONTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA		
2021054950024	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE BIJAGUAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	7.677.577.585,70
2021055850053	REMDELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE	CERRADO	3.633.854.905
2021056040022	REMDELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA CANCHA DEL 7 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	5.709.757.803
2021056490003	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUIR SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GARZA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	TERMINADO	516.999.990
2021056900002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	870.000.000
2021057900038	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA	CERRADO	1.508.475.413
2022003050011	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO COCORNÁ	CERRADO	3.147.787.388
2022003050026	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA COCORNÁ - LA PIÑUELA MUNICIPIO DE COCORNÁ	CERRADO	981.776.199
2022050210022	RECUPERACIÓN ECOLOGICA EN LA QUEBRADA NUDILLALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	CERRADO	95.141.285
2022051070060	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO	CERRADO	161.550.354
2022051540005	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PAVIMENTO Y OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO EL TRIANGULO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CERRADO	2.647.663.895,90
2022051900023	MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA CÉNTRICA Y ZONAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	236.128.542
2022053130005	MANTENIMIENTO A LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y	CERRADO	118.173.973



PROYECTOS			
	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
2022054950039	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ	CERRADO	3.673.401.770
2022054950044	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA ETAPA II DEL MUNICIPIO DE NECHÍ	TERMINADO	6.063.592.645,40
2022054950045	RECUPERACIÓN ECOLOGICA DE LA CIÉNAGA CORRALES Y EL OCHO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ	CERRADO	460.600.000
2022056490003	MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	CERRADO	140.445.340
2022056520041	MANTENIMIENTO A LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CERRADO	121.414.461
2022056600043	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	TERMINADO	343.041.200
2022056900047	RECUPERACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	132.372.777
2022056900050	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA VÍA LA VARIANTE - VIRGEN DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA	CERRADO	4.154.004.740
2022057900028	CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ	CERRADO	2.472.219.911
2022058540061	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA	CERRADO	2.107.299.152
2022155720016	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	601.628.975
2022155720017	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	6.122.060.557



PROYECTOS			
2022155720018	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	1.416.558.307
2022155720019	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	547.781.059
2022155720020	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MALECON SOBRE RIBERA DEL RIO MAGDALENA ELEVACIÓN DE MURO DE CONTROL DE INUNDACIONES EN CABECERA MUNICIPAL Y MURO DE PROTECCIÓN Y CONTROL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO SERVIEZ MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	4.509.593.764
2022155720036	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	TERMINADO	944.222.810
2022155720040	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EMPRESARIAL Y DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	566.047.240
2022155720042	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO CHAMBACU EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	CERRADO	1.446.556.282
2022155720046	CONSTRUCCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO 7 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	CERRADO	3.441.724.204
2022155720051	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	35.896.702.935
2022155720052	RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA CALLE 7A ENTRE CARRERA 5A Y 3A DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CERRADO	5.067.170.474
2022155720067	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO ESTRADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	CERRADO	1.694.474.017
2022155720073	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO GUADUALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA BOYACÁ	TERMINADO	5.109.120.162
2022155720075	MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHAS DE FUTBOL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	2.716.454.702
2022155720077	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR	CERRADO	3.082.194.162



PROYECTOS			
	VECTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ		
2022155720078	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO MIRADORES DE SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	TERMINADO	2.253.949.329
2022155720079	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FERIAS Y EVENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	PARA CIERRE	13.074.557.345
2022175410004	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	184.289.300
2023051420031	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS-SILAP BASADOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADA A LA PRESERVACIÓN YO CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	TERMINADO	268.460.000
2023051420032	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN VEREDA CASCARON PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	TERMINADO	59.994.073
2023051420033	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL Y AMBIENTAL DEL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	PARA CIERRE	976.393.083
2023051420034	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS CORREDORES VIALES RURALES: S. ISABEL DEL NUSCANALONES CORTADA QUEBRADONA Y DE BICIMOTORRUTA EN LA VEREDA EL 62 DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	PARA CIERRE	462.261.574
2023052500007	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO LA FLORESTA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	11.773.143.220
2023052500009	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS EL PORVENIR VILLA DEL SOCORRO CORNALIZA Y LAURELES EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL EL BAGRE ANTIOQUIA	TERMINADO	4.313.595.847
2023052500010	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA UNIDAD DEPORTIVA WILLIAM KNIGHT EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	6.023.334.234
2023053150003	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO Y PLACA HUELLA DE CORREDORES RURALES Y URBANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE	CERRADO	2.397.731.431



PROYECTOS			
2023054950002	CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 27 ENTRE CALLE 38 Y CALLE 41 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA	CERRADO	918.735.998
2023054950003	OPTIMIZACIÓN DEL CANAL CONTIGUO AL HOSPITAL ENTRE LOS BARRIOS LA MISERICORDIA Y LAS PALMAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA	CERRADO	491.695.684
2023054950004	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA CIÉNAGA CORRALES Y EL OCHO FASE 2 EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ	CERRADO	516.320.588
2023055850016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	CERRADO	2.025.415.160
2023055850021	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE	TERMINADO	109.768.082
2023055850022	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SIERRA SEDE LA ANGOSTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	TERMINADO	161.401.549
2023056900007	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA CALLE 11. Y CALLE 12 DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	1.336.959.638
2023056900008	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE ENRIQUEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	1.093.882.649
2023056900009	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES DE LAS ÁREAS DISTURBADAS EN EL PREDIO EL DANUBIO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	307.744.536
2023058540042	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN VILLA ALBA PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	7.608.623.156
2023155720016	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTROL DE INUNDACIONES Y MALECÓN SOBRE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	36.699.780.640,15



PROYECTOS			
2023155720018	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	1.594.471.593
2023155720019	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y OBRAS DE URBANISMO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	TERMINADO	1.324.760.764
2023155720021	MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CENTRO POBLADO PUERTO ROMERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	TERMINADO	2.615.217.445
2023155720023	OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PUERTO ROMERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	2.404.438.358,84
2023155720026	OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO ERMITAÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TERMINADO	1.309.004.971
2023155720036	MEJORAMIENTO ESCENARIO RECREATIVO PARQUE BARRIO GUAYACANES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CERRADO	1.467.703.802
2023155720039	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	6.078.383.781
2023155720042	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	4.231.267.348
2023155720047	CONSTRUCCIÓN ESCENARIO CULTURAL PARA LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	TERMINADO	2.822.621.469
2024050550001	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS SECTOR TANQUE Y CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA	CERRADO	393.377.799



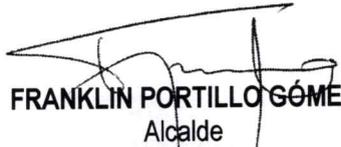
PROYECTOS			
2024050550036	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PLANES Y METODOLOGÍAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	164.063.000
2024055010032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE OLAYA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	653.389.337
2024055850005	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	CERRADO	316.905.961,57
2024055910012	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	PARA CIERRE	310.471.000
2024056520038	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 6 KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ EN CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CERRADO	299.975.200
2024056520044	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LAS MICROCUENCAS DOS QUEBRADAS Y LA AGUADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	PARA CIERRE	120.533.934
2024056520053	MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL TERCIARIO SECTOR VEREDA LA MARAVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	TERMINADO	270.431.073
2024056670012	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 8 KILOMETROS DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	CERRADO	293.930.000
2024056860003	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE 39 (2.CLL 39A. RUTA NACIONAL 25-10) Y CALLE 39 (CALLE 30 - CALLE DEL CEMENTERIO) ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	3.059.918.656
2024056860005	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA MEJORA DE SALUD EN FAMILIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	PARA CIERRE	497.000.000



PROYECTOS			
2024056860076	REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (ETAPA II) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	546.116.000
2024056900001	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE BOTERO PORCE Y VERSALLES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	TERMINADO	360.500.000
2024056900002	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 8 KILÓMETROS DE VÍAS Terciarias en diferentes sectores del Municipio de Santo Domingo	CERRADO	415.310.000
2024056900052	RECUPERACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	TERMINADO	101.277.128
2025050550001	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA	CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	150.000.000
TOTAL			\$ 352.047.019.648,30

3. La persona jurídica, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑOS-AMMA**, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los Certificados de Procuraduría y Contraloría.
4. El representante legal del **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑOS-AMMA**, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los Certificados de Contraloría, Procuraduría y de Policía Nacional.

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo, 05 de mayo de 2025.


FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde
Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 16:23:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007932755
Código de Verificación	9007932755250505162304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 16:20:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	71387297
Código de Verificación	71387297250505162032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270759406



PIB
16:28:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA identificado(a) con NIT número 9007932755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270759206



PIB
16:27:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71387297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 05:37:49 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900793275**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115377362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 05:36:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71387297** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115377188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:49 horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71387297**,
Apellidos y Nombres **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL
MAGDALENA MEDIO ANTIO**, con NIT **900793275-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al
cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Le y 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen
de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro
de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se
reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás
normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:29 PM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71387297

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71387297 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2025 04:40 PM



Código Verificación: **JXLU7GDV16**

Válida hasta: 03/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO,
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO"** Identificado con el BPIN 2025003050011, se articula con la categoría de las iniciativas "Infraestructura para la Movilidad"- Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial, del capítulo de inversiones susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de regalías, Incorporado al Plan de Desarrollo Territorial Puerto Triunfo "DICIENDO Y HACIENDO 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 29 de mayo de 2024.

Dado en Puerto Triunfo a los 30 días del mes de abril de 2024


LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación

Proyecto: Nelcy Estella Urrea, Contratista



EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050011** denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”**, se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia firme 2024-2027”, adoptado mediante Ordenanza No.11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

Línea estratégica PDD	53-Inversión desde la Confianza
Componente PDD	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa PDD	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
Categoría de Recursos SGR	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
Iniciativa CI/SGR	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
Valor total del Proyecto	\$ 4.237.507.648,00
Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR	\$ 3.390.006.119,00
Aporte al indicador de la iniciativa SGR	1,9945 kilómetros

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 07 días del mes de mayo del 2025.


DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI
Director de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		07/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

 **Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

